



Expediente CUDI: EXP-UNR 16721/2020

ROSARIO, 29 DIC 2021

VISTO el Expediente CUDI: EXP-UNR 16721/2020 del registro de la Universidad Nacional de Rosario, el "Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional" - Decreto N° 1023/01 y el "Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario" aprobado por Ordenanza N° 730 del Consejo Superior, la Ordenanza N° 731 del Consejo Superior, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 730 del Consejo Superior de fecha 20-12-2017 se aprueba el "Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario", reglamentario del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

Que mediante Ordenanza N° 731 del Consejo Superior de fecha 20-12-2017 se aprueba el "Reglamento de Compras y Contrataciones Menores".

Que el Artículo 28° del mencionado régimen aprobado por la Ordenanza C.S. N° 730 y el Artículo 4° de la Ordenanza C.S. N° 731, estipulan el valor del módulo en PESOS UN MIL (\$ 1.000.-).

Que el Artículo 29° del Régimen aprobado por la Ordenanza C.S. N° 730 y el Artículo 5° de la Ordenanza C.S. N° 731, autorizan al Sr. Rector a modificar el valor del módulo establecido en los Artículo 28° y 4° respectivamente, mediante el dictado de un acto administrativo.

Que mediante Resolución N° 5256 del Sr. Rector de fecha 07/12/2018 se modificaron los Artículos 28 del Régimen aprobado por la Ordenanza N° 730 y 4 de la Ordenanza N° 731 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, estableciendo el valor del módulo en PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300.-).

Que mediante Resolución N° 1827 del Sr. Rector de fecha 04/11/2019 se modificaron los Artículos 28 del Régimen aprobado por la Ordenanza N° 730 y 4 de la Ordenanza N° 731 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, estableciendo el valor del módulo en PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600.-).

Que mediante Resolución N° 3429 del Sr. Rector de fecha 30/11/2020 se modificaron los Artículos 28 del Régimen aprobado por la Ordenanza N° 730 y 4 de la Ordenanza N° 731 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, estableciendo el valor del

5834 / 2021

///2-



Expediente CUDI: EXP-UNR 16721/2020

-2///

módulo en PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

Que la Dirección de Contrataciones ha estimado que el valor del módulo debería establecerse en PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-), dada las condiciones actuales y los valores utilizados a nivel nacional en todos los organismos contratantes.

Que la Asesoría Jurídica permanente de esta Universidad ha tomado la intervención de su competencia concluyendo en el Dictamen N° 21.825 que estima que corresponde el dictado del Acto Administrativo (fs. 29).

Por ello, en uso de las facultades previstas en el Artículo 9 de la Ordenanza N° 730 del Consejo Superior.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTICULO 1°- Aprobar la modificación del valor del módulo establecido en el Artículo 28° del “Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario” aprobado por la Ordenanza N° 730 del Consejo Superior y en el Artículo 4° del “Reglamento de Compras y Contrataciones Menores” aprobado por la Ordenanza N° 731 del Consejo Superior, ambos de fecha 20-12-2017.

ARTICULO 2°- Disponer el valor del módulo en PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000.-) a los efectos de lo dispuesto en el “Régimen de Contrataciones de la Universidad Nacional de Rosario” y en el “Reglamento de Compras y Contrataciones Menores”.

ARTICULO 3°- Regístrese y pase a la Dirección General de Contabilidad y Presupuesto, a sus efectos.

RESOLUCION N°

5834 / 2021

js

Mg. JAVIER E. GANEM
SECRETARIO de AREA de
GESTIÓN ECONÓMICA FINANCIERA

IC. FRANCO BARTOLACCI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

Cont. MARIELA B. RODRIGUEZ
Directora General de
Contabilidad y Presupuesto
Universidad Nacional de Rosario